



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 19 NOV 2024

# Resolución Directoral Regional N° 011749

Visto la documentación que se adjuntan en un total de ( 10 ) folios útiles

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N° 5255-2024/GRP.110000 de fecha 05 de Noviembre del 2024 ;emitida por la Procuraduría Publica del Gobierno Regional ,sobre asignación del beneficio económico de bonificación personal por haber cumplido veinticinco años de servicios prestados al estado el día 13.12.2008 , sobre la base de tres (03) remuneraciones totales integras el mismo que deberá ser calculado en función a la remuneración integra del mes de diciembre del 2008, otorgado en mérito a lo resuelto por el 1° Juzgado Laboral – Grau en virtud del Expediente Judicial N° 11082-2009-0-2001-JR-LA-01, RJ N° 05 de fecha 27 de Mayo del 2010 a favor de doña DAPHNE JACQUELINE ALACHE ZAPATA disponiendo el pago a su favor por dicho concepto con descuento a lo cancelado mediante la RDR N° 0156 de fecha 16.02.2009 por el monto de ( S/. 582.54) soles

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial.

Que es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° 1464-2024 - GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM-APER –REG Y ESC.

De conformidad con la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 24029 ; D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO OTORGAR EL BENEFICIO DE VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS el 25 de Diciembre del 2008, sobre la base de tres (03) remuneraciones totales integras en mérito a lo resuelto por el 1° Juzgado Laboral – Grau en virtud del Expediente Judicial N° 11082-2009-0-2001-JR-LA-01, RJ N° 05 de fecha 27 de Mayo del 2010 a favor de doña DAPHNE JACQUELINE ALACHE ZAPATA con DNI N° 02704686 , Profesora de la IE N° 746 Pueblo Nuevo Catacaos , por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 38/100 SOLES (S/. 3,976.38 ) que resulta multiplicar la Remuneración Total de S/. 1,325.46 x 3 = S/. 3,976.38 deduciéndosele el monto aprobado mediante la Resolución Directoral Regional 0156 de fecha 16.02.2009 por el monto de ( S/. 582.54) soles, dando el resultado como a continuación se indica:**

Nuevo Calculo (Tres Remuneraciones Totales)	S/. 3,976.38
Deducido Monto aprobado con la RDR N° 0156- 2009	S/. 582.54
<b>Monto a Cancelar</b>	<b>S/. 3,393.84</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: -DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias**

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

PROY. N° 2123  
REGISTRO ESCOLAR  
14 NOV 2024



judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación,

**ARTÍCULO TERCERO:** - ORDENAR al Sistema de Recursos Humanos quien deberá realizar las acciones de registro y actualización correspondiente en el sistema del AIRHSP por generar la presente resolución afectaciones presupuestales

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a doña **DAPHNE JACQUELINE ALACHE ZAPATA** con domicilio en Urb. Leoncio Elías Arboleda Mz F Lote 56 - Fonavi - Catacaos, al 1° Juzgado Laboral - Grau, Al Gobierno Regional de Piura, y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

**AFECTESE EDUCACION INICIAL**

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVD.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0103	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.51.12

Regístrese y Comuníquese,

**Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
**Director Regional de Educación**  
**Piura**

WCHGR/DREP  
 IIRP/OADM  
 GCHCH/REG Y .ESC.  
 RESU/TADM II